
El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con fundamento en los Artículos 19 Inciso a), 21 Fracción I y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y de conformidad con la convocatoria **002** publicada el día **15 de julio de 2020**, emite la siguientes Bases bajo las cuales se sujetará la **Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020, relativa a la Prestación de los Servicios de Preparación de Raya y Traslado de Valores para el pago de Nómina de los Trabajadores del COBAQROO.**

C l a u s u l a s

Primera.- Este proceso de adquisición se llevará a cabo con sujeción a:

- A) La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables a la materia.
- B) Las especificaciones particulares formuladas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo para este concurso.

Segunda.- Del origen de los recursos

El pago del suministro de Prestación de Servicio de Preparación de Raya y Traslado de Valores para el pago de nómina de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo relativo a este concurso, se realizará con recursos del Presupuesto de Ingresos Propios.

Tercera.- Del periodo de inscripciones: El registro a la Licitación será del **15 al 20 de julio de 2020**, mediante **escrito** enviado al correo electrónico adquisiciones.dg.bachilleres@hotmail.com en el que exprese y garantice su interés en participar en esta Licitación, conteniendo por lo menos: nombre (persona física) o razón social, R.F.C., domicilio y nombre del representante o apoderado legal, teléfonos de contacto, así como el número y descripción de la licitación, debiendo anexar copia de la ficha de depósito que expide el banco.

El costo para poder participar será por la cantidad de **\$2,000.00 (Son: Dos mil pesos 00/100 m.n.)** y deberá realizarse mediante **depósito bancario o transferencia bancaria** a nombre del COBAQROO a la cuenta número 65503033917 o clabe interbancaria número 014690655030339178 del Banco Santander México, S.A.

Las Bases estarán a disposición de los interesados en la página www.cobagroo.edu.mx/licitaciones.php, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados descargarla oportunamente durante este período.

Cuarta.- De la Junta Aclaratoria: La Junta de Aclaraciones será presidida por el Servidor Público designado por la convocante, quien será asistido por un representante del área técnica de los servicios objeto de contratación a fin de resolver en forma clara y precisa las dudas durante la realización del acto y se llevará a cabo de manera virtual en donde los participantes podrán participar, dicha reunión será el día

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020
Relativa a la Prestación de los Servicios de Preparación de Raya y
Traslado y entrega de Valores para el pago de la Nómina de los
Trabajadores del COBAQROO.



20 de julio de 2020 a las 14:00 horas, a los participantes inscritos se les enviará electrónicamente un link, así como un usuario y contraseña para acceder al acto. La plataforma que se utilizará para la reunión virtual será video conferencia Telmex.

Con base al protocolo de actuación emitido por la Secretaria de la Contraloría del Estado, los particulares (licitantes, observadores ciudadanos y público en general), deberán dar su consentimiento tácito o expreso a la convocante para poder ser **video grabados** en las reuniones, y así permanecer en las mismas.

No se permitirá portar y/o usar teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.

Las dudas o preguntas para **aclaraciones** a las Bases de la Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020 relativa a la prestación de los servicios de preparación de raya y traslado y entrega de valores para el pago de la nómina de los trabajadores del COBAQROO, serán enviadas a la dirección de correo electrónico adquisiciones.dg.bachilleres@hotmail.com, con 24 horas de anticipación a la junta de aclaración para que puedan ser consideradas en el Acta, mencionando la Cláusula, Fracciones e Incisos de las Bases donde se ubican las dudas a aclararse, se levantara Acta de la Junta de Aclaraciones con los presentes, en la que se dejará constancia de las modificaciones a las Bases de Licitación y/o aclaraciones realizadas a las Bases. El Acta será firmada por los servidores públicos de la convocante y los participantes podrán descargarla en la página www.cobaqroo.edu.mx/licitaciones.php

Una vez concluida la Junta de Aclaraciones de la Licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya realizado en el momento del evento o se haya enviado por escrito antes de la Junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento.

Las **modificaciones** que se deriven de la Junta de Aclaraciones serán consideradas como parte de las propias Bases de esta Licitación y en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Quinta.- De la Presentación y Apertura de las Propuestas: La Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo de manera virtual en donde los participantes podrán participar, dicha reunión será el día **24 de julio de 2020 a las 16:00 horas**, a los participantes inscritos se les enviara electrónicamente un link, así como un usuario y contraseña para acceder al acto. La plataforma que se utilizará para la reunión virtual será video conferencia Telmex y será conforme a lo siguiente:

I. El Acto será **presidido** por el Servidor Público designado por la convocante, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

II. Los participantes entregarán sus propuestas técnicas y económicas en el domicilio de la convocante, ubicada en Avenida **Héroes número trescientos diez entre Bugambilias y Justo Sierra**,

Colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 77010, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el horario de 10:00 a 11:00 horas del día 24 de julio de 2020, en el área de la Oficina Adquisiciones. Cabe mencionar que la persona que entregue la documentación deberá presentarse cumpliendo con las medidas sanitarias para prevenir el covid 19 (cubreboca, careta, guantes de látex, etc.)

- III. Durante la video conferencia no se recepcionará documentación alguna.
- IV. Con base al protocolo de actuación emitido por la Secretaria de la Contraloría del Estado, los particulares (licitantes, observadores ciudadanos y público en general), deberán dar su consentimiento tácito o expreso a la convocante para poder ser **video grabados** en las reuniones, y así permanecer en las mismas.
- V. No se permitirá portar y/o usar teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
- VI. Los participantes enviarán sus propuestas en sobre cerrado de forma inviolable, debidamente identificado con el nombre de la persona física o moral, firma y sello, así como el número de la Licitación y deberán estar organizados de la siguiente manera:
- A) Un sobre para la propuesta técnica, cerrado de forma inviolable y firmada.
 - B) Otro sobre para la propuesta económica, cerrado de forma inviolable y firmado.
 - C) Ambos sobres deberán estar dentro de un sobre que estará cerrado en forma inviolable cumpliendo con las características mencionadas en párrafos que anteceden.
- VII. Para la mejor conducción del procedimiento, las propuestas podrán estar integradas con **separadores** que permitan identificar cada uno de los documentos solicitados en las Bases y en el orden que aparece en estas Bases de Licitación, considerando cualquier tipo de sujeción, para evitar que aparezcan hojas sueltas, esta forma de integración específicamente referente al orden y que presenten los documentos con separadores es optativa y por lo tanto no será motivo de descalificación el incumplimiento de esta forma de presentación.
- VIII. Se procederá a la apertura de las propuestas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán **devueltas** por la convocante, una vez solicitadas por escrito por el participante transcurridos 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la Licitación.
- IX. Las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, se les otorgará un término de **dos meses** para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el párrafo anterior, en caso contrario, la convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como a su contenido.

X. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas Bases de Licitación se **aceptarán** para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.

XI. Por lo menos dos Servidores Públicos de la convocante presentes en el Acto de apertura **rubricarán** las proposiciones aceptadas.

XII. Se levantará un **Acta de presentación y apertura** de propuestas aceptadas, en la que se hará constar los importes y las propuestas aceptadas para su análisis y evaluación, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; en la misma se indicará la fecha, lugar y hora en que se notificará **el Fallo de la Licitación**, mismo Fallo que se podrá diferirse y cuyo diferimiento no excederá de veinte días naturales siguientes a la fecha establecida originalmente.

XIII. El Acta será firmada por los servidores públicos de la convocante y los participantes podrán descargarla en la página www.cobagroo.edu.mx/licitaciones.php

Sexta.- De la Integración de las proposiciones:

Las propuestas técnicas y económicas de cada concursante deberán contener los documentos que se indican en la presente clausula y los cuales deberán estar sellados y firmados en forma autógrafa en cada una de sus hojas por el proponente o por el representante legal o apoderado legal de los proponentes y dichos documentos estarán dentro de los siguientes sobres:

Sobre 1. Propuesta Técnica

- 1) Escrito requisitado con los datos generales del Licitante y manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a su nombre, o en su caso a nombre de su representado la propuesta correspondiente. (**anexo 1**).
- 2) Ficha técnica de los seguros que ofrecen detallando la cobertura con la descripción lo más amplia posible de los mismos, cumpliendo con las características y normas que se establecen en el (**anexo 2**).
- 3) Escrito manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (**anexo 3**).
- 4) Presentar un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha leído íntegramente estas bases con sus anexos y que ha comprendido todos y cada uno de los puntos que la componen. (**anexo 4**)

-
- 5) Escrito de aceptación del clausulado y los términos del modelo de contrato. **(anexo 5)**
 - 6) Manifestación escrita de haber participado o no a la junta aclaratoria, en la cual manifiestan estar de acuerdo con todo lo tratado en la misma. **(anexo 6)**
 - 7) Escrito de Declaración de Integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo propuesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(anexo 7)**
 - 8) Original o copia certificada y copia fotostática de la misma del acta constitutiva de la empresa y de la última modificación en su caso, así como original o copia certificada y copia del testimonio de la escritura pública que otorga personalidad al representante o apoderado legal en su caso. Se hace la aclaración que las copias que presenten deberán ser en tamaño carta y en una sola cara.
 - En caso de persona física:
 - Original o copia certificada y copia fotostática del acta de nacimiento.
 - 9) Constancia de Situación Fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual deberá de tener registrada la actividad referente al giro licitado.
 - 10) Presentar Cédula del Registro del Padrón de Proveedores emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo del año **2020**.
 - 11) Presentar original y copia fotostática del comprobante de pago de bases emitido por el Banco.
 - 12) Curriculum Vitae en donde demuestre la experiencia y capacidad técnica y financiera de la empresa, señalando los montos contratados y ejercidos en el último ejercicio fiscal **2019**, incluyendo la relación de los contratos en vigor, celebrados durante el año con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe por ejercer durante el presente ejercicio, en caso de no tener compromisos manifestarlo por escrito en papel original membretado de la empresa.
 - 13) Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar original de la carta poder simple si es persona física o poder notarial tratándose de personas morales para participar en dicho acto, así como presentar original o copia certificada de su identificación oficial y copia simple de dicha identificación (licencia de conducir, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional y/o credencial de elector). También deberá presentar el original o copia certificada de la identificación oficial de la persona que le otorga el poder y copia simple de dicha identificación.

En caso de presentarse la persona física deberá de integrar dentro de su propuesta técnica original o copia certificada y copia simple de su identificación oficial vigente (licencia de conducir, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional y/o credencial de elector).

En caso de que, en representación de una persona moral, no sea el representante legal, deberá de integrar dentro de su propuesta técnica original de la carta poder simple, original o copia certificada y copia simple de su identificación oficial vigente, así como presentar original o copia certificada de la identificación oficial de la persona que le otorga el poder y copia simple de dicha identificación.

- 14) Presentar documento emitido por el SAT vigente (Opinión de Cumplimiento Positivo) en donde manifieste que la empresa se encuentra al corriente de sus declaraciones de impuestos federales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código de la Federación.
- 15) Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que el participante no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. en caso de que el participante sea una persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. En cumplimiento al artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 16) Presentar Original y copia de licencia particular colectiva para el uso de armas expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 17) Presentar documento que acredite la prestación de servicio por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Federal para la prestación del servicio de valores.
- 18) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante Legal de la empresa donde se garantice que todo el personal que participe en el Servicio de Traslado de Valores no tiene antecedentes penales.
- 19) Formato de Alta ante la Secretaria del Trabajo y previsión social que acredite la situación de la empresa para el giro de transporte de valores, con la finalidad de proporcionar capacitación especializada en la materia a sus empleados.
- 20) Carta compromiso firmada por el representante legal de la empresa en el que garantice la continuidad del servicio de traslado de valores, aún en el caso de paro laboral.
- 21) Carta compromiso donde la empresa se compromete a entregar al Colegio antes de la iniciación de los servicios de recolección y entrega de valores un catálogo de firmas autorizadas en el que aparecen los nombres, fotografía y firma de las personas autorizadas por el proveedor para recoger los valores objeto de servicio. El proveedor mantendrá actualizado dicho catálogo para garantizar la

seguridad en la identificación de su personal, recabando del Colegio acuse de recibo por cada modificación.

- 22) Carta compromiso que en caso de que salga adjudicado el Licitante entregará al inicio de cada servicio un tarjetón de firmas autorizadas en el que aparecen los nombres y firmas de las personas autorizadas por el Licitante para recibir los valores objeto del servicio.
- 23) Carta compromiso por parte del Licitante que en caso de que salga adjudicado, el personal deberá estar uniformado y portar en todo momento y a primera vista, identificación vigente con fotografía que lo acredite como empleado.
- 24) Carta compromiso donde El Proveedor responsable el monto de los valores que dicen contener los envases en el comprobante de servicio, durante el traslado custodia y entrega, por lo que cualquier diferencia que resulte entre el valor declarado en el comprobante y la cantidad que compruebe el consignatario al recibir los envases de conformidad, deberá ser aclarada entre este y el remitente en ese momento.

Sobre 2.- Propuesta Económica.

1. **Garantía de seriedad de la propuesta:** el Licitante garantizará por el 5% con base al subtotal antes de I.V.A. de la propuesta económica, en forma de: Cheque cruzado expedido por el proponente con cargo a una de sus cuentas bancarias a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
2. **La propuesta económica** que oferte el proponente será por precio fijo y en cada una de ellas deberá describir los bienes con las mismas características que haya detallado en el Punto Sexto Sobre 1 Inciso 2 referente a la integración de la propuesta técnica. La cotización de precios que constituya la oferta económica del Proveedor participante, deberá presentarse por escrito, adicionalmente deberá entregarse la propuesta capturada en una hoja de Excel y almacenado en una memoria de USB, el cual deberá contener y señalarse lo siguiente.
 - A) El precio unitario, el subtotal, el impuesto al valor agregado y el total por artículo se anotará únicamente con el número y el total de la oferta con número y letra.
 - B) Presentar la cotización en moneda nacional.
 - C) La cotización deberá realizarse estrictamente en el formato y orden mencionado en el anexo no. 2 de las Bases.

- D) Los precios de la oferta deberán ser fijos hasta el cumplimiento total del contrato objeto de la presente Licitación.
- E) En caso de incluir descuentos especiales se deberán indicar claramente en la cotización, señalando el tanto por ciento otorgado y presentando el importe específico desglosado.
- F) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como importe correcto las cantidades anotadas en letras.

La falta de algún documento por parte del licitante, será causa de descalificación.

Séptima.- De las Garantías

Quienes participen en este concurso y en su caso a quien se adjudique el contrato deberán garantizar:

- A) **Garantía de seriedad de la propuesta:** el Licitante garantizará por el 5% con base al subtotal antes de I.V.A. de la propuesta económica, en forma de: Cheque cruzado expedido por el proponente con cargo a una de sus cuentas bancarias a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

Las garantías de seriedad de las proposiciones se devolverán a los concursantes al darse a conocer el fallo de la licitación, con excepción de la garantía del proponente que resulte ganador y se le haya adjudicado el contrato en el fallo, la que será devuelta una vez que firme el contrato y entregue la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el mismo.

- B) **El cumplimiento del contrato.-** La garantía de cumplimiento del contrato se constituye por el 10% con respecto al monto total del contrato incluyendo I.V.A., misma que debe estar a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, legalmente expedida en forma de **fianza** otorgada por una institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, la cual estará vigente del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2020**. La fianza deberá tener la siguiente leyenda como mínimo

Esta Fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga la empresa _____ por la firma del contrato que suscriba o haya suscrito con el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, derivado de la Licitación Pública Nacional **CBE-N003-2020, relativa a la Prestación de los Servicios de Preparación de Raya y Traslado de Valores para el pago de Nómina de los Trabajadores del COBAQROO**, misma que garantiza el 10% del monto total del contrato que se suscribe con la citada institución la cual se hará efectiva en el caso de que la empresa en mención incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que suscribió con Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y se cancelará únicamente con previo consentimiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

Octava.- Del Fallo

- I. El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, con base en el análisis comparativo de las proposiciones administrativas emitirá un Dictamen que servirá para el Fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- II. El Fallo del concurso se dará a conocer el día **28 de julio de 2020**, por lo que los participantes podrán descargarlo de la página www.cobaqroo.edu.mx/licitaciones.php dentro del horario de 15:00 a 16:00 horas.
- III. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, se hará constar su notificación mediante escrito dirigido al participante, al cual se adjuntará el acta que contenga el Fallo correspondiente.

Novena.- Del Contrato

1. Se hará sobre la base de precios fijos.
2. Los precios fijos que se fijen en el contrato serán en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir los participantes en su propuesta económica todos los costos involucrados, por lo que el participante a quien se le adjudique el contrato ya no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables los precios durante la vigencia del contrato.
3. La adjudicación de la presente Licitación será adjudicada por partida.
4. La adjudicación del contrato obligará al Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y a la persona moral o física en que hubiera recaído dicha adjudicación, a firmar el contrato al cuarto día siguiente de notificación del fallo correspondiente, si no fuera así, por causa imputable a el participante adjudicado, en consecuencia éste perderá la garantía de seriedad de su proposición que hubiera otorgado a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y se adjudicará el contrato al participante que de conformidad con el dictamen técnico y económico haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, sin embargo este procedimiento se hará siempre y cuando no rebase el 10% con respecto a la postura económica que inicialmente hubiere resultado ganadora.
5. El contrato se adjudicará a quien entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si dos o más proposiciones son



solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.

6. La firma del contrato se llevará a cabo el día **01 de agosto de 2020** a las 15:00 hrs en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, ubicado en la Av. Héroes Número 310, entre Bugambillas y Justo Sierra, Colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 77010, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
7. La vigencia del contrato será del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2020**. Por lo que únicamente abarcará un ejercicio fiscal.

Décima.- Plazo, Lugar y Condición del suministro.

Del lugar de la prestación del Servicio será en cada uno de las direcciones de los Centros Educativos que a continuación se mencionan:

No.	Nombre del Plantel	Dirección
1	Plantel Candelaria	Domicilio conocido del Poblado de Candelaria, municipio de José María Morelos Quintana roo
2	Plantel José María Morelos	Av. Miguel Hidalgo s/n, colonia Guadalupe c.p. 77890, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo
3	Plantel Presidente Juárez	Domicilio conocido del Poblado Presidente Juárez, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
4	Plantel Saban	Domicilio conocido del Poblado de Saban, municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
5	Plantel Señor	Domicilio conocido del Poblado de Señor, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
6	Plantel Tihosuco	Domicilio conocido del Poblado Tihosuco, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
7	Emsad Chunya	Domicilio conocido del Poblado de Chunya, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

El proveedor decidirá el tipo de transporte a utilizar para la prestación del servicio desde su lugar de origen, hasta el sitio indicado en el párrafo primero de esta cláusula, pagando por su cuenta gastos de seguro y flete.

Décima Primera.- Condiciones de precio y pago

- A) Los precios deberán ser en moneda nacional y fija durante la vigencia del contrato
- B) No se otorgará anticipo alguno.
- C) El periodo de pago será no mayor de 20 días naturales posteriores a la fecha en que haya recepcionado la factura en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, las facturas originales que amparen los servicios pactados en este contrato y que deberán contener por separado lo correspondiente al 16% del I.V.A.
- D) El licitante deberá facturar de manera mensual la prestación de los servicios y dichos pagos se realizarán por transferencia interbancaria, para ello el prestador de servicios deberá remitir un escrito libre dirigido a la Dirección Administrativa de la institución, en el cual mencione los siguientes datos bancarios: nombre de la persona física o moral a la cual se le realizará el depósito, nombre y número del contrato, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y clabe interbancaria.
- E) Sí como consecuencia de la forma como se autorizan las inversiones fuera necesario ampliar el monto total señalado para la prestación del servicio y si dicha ampliación no excediera en un 15% del monto original del contrato, “La Institución” solicitara al proveedor se amplíe el monto de adquisición señalado en el contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Quintana Roo.
- F) La institución determinará en definitiva la bonificación que proceda, tomando en cuenta la magnitud de la prórroga del plazo o monto y las variantes que hayan ocurrido durante el lapso extraordinario o adicional y se suscribirán los convenios necesarios que para tal fin señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Décima Segunda.- Penas convencionales por atraso

- A) Para el caso de atraso de la entrega de los servicios y/o bienes objeto de la presente licitación, se establece como pena convencional el 5% del saldo insoluto que corresponda a los servicios y/o bienes que se han dejado de suministrar, por cada día de atraso que transcurra, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, que deberá pagar “El proveedor”, a “La Institución”, cantidades que en su caso, se harán efectivas mediante la fianza del cumplimiento del contrato a que se refiere la cláusula séptima de estas bases, en la inteligencia de que pasado dos semanas de atraso podrá “la institución” dar por rescindido el contrato con responsabilidad de “El Proveedor”

-
- B) Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo podrá optar por la terminación anticipada y/o rescisión del contrato de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Décima Tercera.- Terminación anticipada del presente contrato.- únicamente “La Institución” podrá dar por terminado en forma anticipada el contrato sin necesidad de declaración judicial en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando “La Institución” decida dar por terminado el contrato por motivos personales justificados; b) cuando “La Institución” decida dar por terminado el contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) cuando “El Proveedor” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato o en el caso de que se de alguno de los supuestos de rescisión o terminación de contrato previstos en las cláusulas del instrumento, y en caso de que así sea “La Institución” lo comunicará por escrito a “El Proveedor” indicando las causas y fecha de terminación.

Décima Cuarta.- Del Idioma a emplear

La presentación de las proposiciones será en español.

Décima Quinta.- De la revisión de las proposiciones:

Con base al Art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se realizará la revisión y de acuerdo a lo siguiente:

- A) Se verificará por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo que cada uno de los participantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera, así como los demás requisitos mencionados en las bases para contraer los compromisos derivados de este concurso.
- B) La revisión, análisis y evaluación de las proposiciones se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos participantes, siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con todo lo indicado en las Bases de Licitación y en el anexo 2 de las mismas.
- C) Para evaluar las proposiciones el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, podrá solicitar alguna aclaración a los participantes siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en las bases de esta Licitación.
- D) El criterio que se aplicará para adjudicar el contrato será con base al resultado que se obtenga de la revisión indicada en los puntos anteriores y se considerará ganadora aquella oferta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- E) Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con

Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas

F) Para la evaluación de las proposiciones no se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Décima Sexta.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Décima Séptima.- Será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios y/o bienes, de esta licitación.

Décima Octava.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta licitación.

Décima Novena.- Los participantes en la licitación en todos los actos del mismo, deberán guardar el respeto correspondiente a la convocante, servidores públicos y demás participantes.

Vigésima.- Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación. La convocante, declarará desierta la licitación cuando: No se haya inscrito ningún proveedor a participar en la Licitación Publicada, cuando ninguna persona física o moral presente propuestas solventes en el al acto de presentación y apertura de proposiciones. O las propuestas presentadas no reúnan en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables. Así mismo cuando se rebase el Techo Presupuestal autorizado.

Vigésima Primera.- Cancelación del procedimiento de licitación.-

La convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- a) en caso fortuito o de fuerza mayor
- b) cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

Vigésima Segunda.- Inconformidades.- Los licitantes que participen en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicada en la Av. Revolución no. 113, por la fuente maya, Colonia Campestre, C.P. 77030, tel. 8350800, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en las fechas que se muestran en el siguiente cuadro:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	08:00 a 18:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	08:00 a 18:00 horas
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al acto de fallo	08:00 a 18:00 horas

Vigésima Tercera.- Las facturas serán expedidas a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con domicilio en av. Héroes no. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, con registro federal de contribuyente CBE-800827-4T6.

Vigésima Cuarta.- Para cualquier aclaración relacionada con este concurso podrán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo ubicado en Av. Héroes no. 310 entre Bugambilias y Justo Sierra Col. Adolfo López Mateos, Código Postal 77010, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, en los horarios de 09:00 a 15:00 horas. Así mismo se podrán comunicar a los teléfonos 01 983 83 5-00-40 ext. 145 y 150 o al correo electrónico adquisiciones.dg.bachilleres@hotmail.com.

En atención al acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo de fecha 9 de julio de dos mil veinte se expiden las presentes Bases en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los quince días del mes de julio de dos mil veinte.

Atentamente

Mtra. María Guadalupe Inzunza Apodaca
Directora Administrativa

Anexo 1

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no se encuentra en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020 relativa al Prestación de los Servicios de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO
(persona física o moral)

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio:

Colonia:

municipio:

Código postal:

estado:

Teléfono(s):

correo electrónico:

No. Registro del padrón de proveedores de q. Roo vigente:

No. De escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante quien se dio fe del acta anterior:

Relación de accionistas.-

(Apellido paterno)

(apellido materno)

(nombre) (s)

Descripción del objeto social:

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad jurídica y facultades:

Escritura pública número:

fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____

(Nombre y firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado

Anexo 2

Partida 1 Preparación de Raya y/o Efectivo

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
<p>Recoger los valores en la caja general del banco Santander para la preparación de sus respectivas nóminas, conforme a los listados que previamente entregara la Institución.</p> <p>El costo del material operativo que se utilice para la preparación de las nóminas, estará incluido.</p>					

Partida 2 Traslado y Custodia de Valores

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
<p>Introducir en los receptáculos de segurisello o envases el efectivo, cheques y otros valores conjuntamente con las fichas de depósito, debidamente envueltos, para evitar que durante el transporte se desordenen o revuelvan.</p> <p>Una vez introducidos los valores dentro del envase, procederá a cerrarlo mediante el sello numerado y la maquina selladora, comprobara que el sello ha aprisionado fuertemente la boca del envase.</p> <p>Los cuales los entregara en los siguientes centros educativos: Plantel Candelaria, José María Morelos, Presidente Juárez, Sabán, Señor, Tihosuco y Chunya</p>					

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020
Relativa a la Prestación de los Servicios de Preparación de Raya y
Traslado y entrega de Valores para el pago de la Nómina de los
Trabajadores del COBAQROO.



Anexo 3

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ninguno de sus integrantes en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Chetumal, Q. Roo, a _____ de _____ de 2020.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Avenida Héroes número 310
Col. Adolfo López Mateos
Código Postal 77010
Presente

Nombre del concursante: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (mi representada) no (me) (se) encuentro(o) a en ninguno de los supuestos a que se refieren el artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, con relación a la **Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020, relativa a la Prestación de los Servicio de Preparación de Raya y Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO.**

Nombre y firma del concursante

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020
Relativa a la Prestación de los Servicios de Preparación de Raya y
Traslado y entrega de Valores para el pago de la Nómina de los
Trabajadores del COBAQROO.



Anexo 4

Escrito manifestando conocer el contenido de la convocatoria

Chetumal, Q. Roo, a ___ de _____ de 2020.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Avenida Héroes número 310
Col. Adolfo López Mateos
Código Postal 77010
Presente

Nombre del concursante: _____

A nombre de la persona que represento, manifiesto haber leído y estar enterado del contenido total de las Bases en relación a la **Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020, relativa a la Prestación de los Servicio de Preparación de Raya y Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO.** Y sus anexos, convocada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, aceptando los términos de las mismas.

Nombre y firma del concursante

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020
Relativa a la Prestación de los Servicios de Preparación de Raya y
Traslado y entrega de Valores para el pago de la Nómina de los
Trabajadores del COBAQROO.



Anexo 5

Escrito de aceptación del clausulado y términos del modelo de contrato

Chetumal, Q. Roo, a __ de _____ de 2020.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Avenida Héroes número 310
Col. Adolfo López Mateos
Código Postal 77010
Presente

Nombre del concursante: _____

A nombre de la persona moral que represento, manifiesto mi aceptación de los términos del clausulado del modelo de contrato de la la **Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020, relativa a la Prestación de los Servicio de Preparación de Raya y Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO.**

Nombre y firma del concursante

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020
Relativa a la Prestación de los Servicios de Preparación de Raya y
Traslado y entrega de Valores para el pago de la Nómina de los
Trabajadores del COBAQROO.



Anexo 6

Escrito manifestando conocer y aceptar las modificaciones que en su caso se realizaron en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria

Chetumal, Q. Roo, a ___ de _____ del 2020.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Avenida Héroes número 310
Col. Adolfo López Mateos
Código Postal 77010
Presente

Nombre del concursante: _____

Manifiesto haber asistido a la Junta de Aclaraciones relativa a la **Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020, relativa a la Prestación de los Servicio de Preparación de Raya y Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO.** de manera que he considerado para la formulación de mis proposiciones, todas las modificaciones e indicaciones que de esta se originaron, las cuales están asentadas en la copia del acta correspondiente, que recibí con oportunidad.

Manifiesto no haber asistido a la Junta de Aclaraciones relativa a la **Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020, relativa a la Prestación de los Servicio de Preparación de Raya y Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO** pero he considerado para la formulación de mis proposiciones, todas las modificaciones e indicaciones que de esta se originaron, las cuales están asentadas en la copia del acta correspondiente, que recibí con oportunidad.

Transcribir el párrafo que corresponda.

Nombre y firma del concursante

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020
Relativa a la Prestación de los Servicios de Preparación de Raya y
Traslado y entrega de Valores para el pago de la Nómina de los
Trabajadores del COBAQROO.



Anexo 7

Escrito de Declaración de Integridad

Chetumal, Q. Roo, a __ de _____ de 2020.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Avenida Héroes número 310
Col. Adolfo López Mateos
Código Postal 77010
Presente

Nombre del concursante: _____

Declaro que mi representada por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a los demás participantes, con relación a la **Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020, relativa a la Prestación de los Servicio de Preparación de Raya y Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO.**

Nombre y firma del concursante

Modelo de Contrato

Contrato abierto relativo para la **Prestación de Servicio de Preparación de Raya para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO** que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**La Institución**", representada en éste acto por el Mtro. Isaías Rodríguez González, en su carácter de Director General y por la otra la empresa _____, representada en este acto por _____, en su carácter de representante legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", contrato abierto que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. Declara "**La Institución**"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto "**La Institución**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este contrato abierto
4. Para cumplir con su objeto "**La Institución**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
5. Que en términos de los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato abierto.
6. Que tiene establecido su domicilio en la Avenida **Héroes número trescientos diez entre Bugambilias y Justo Sierra, Colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 77010, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato abierto.

7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número _____, de fecha ___ de _____ de 2020, expedido por la dirección de planeación, programación y presupuesto y que fue autorizada por el comité de adquisiciones en la sesión extraordinaria de fecha 9 de julio de 2020.
8. Que en cumplimiento al fallo de la Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020, relativa a la prestación del **Servicio de Preparación de Raya para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO** y con recursos obtenidos de Ingresos Propios, celebran el presente contrato abierto de adjudicación con **“El Proveedor”**.

Declara “El Proveedor”

1. Que es una persona (física o moral) _____ constituido legalmente conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública número _____, libro _____, Volumen _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la notaría pública número _____, de la ciudad de _____ y tener la capacidad suficiente para surtir la adquisición de Medallas Conmemorativas objeto de este contrato abierto.
2. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____
3. Estar inscrito ante Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo en el padrón de proveedores, con registro vigente número _____
4. Que se dedica a la compraventa _____
5. Que en este acto estará representado por el c. _____ en su carácter de Apoderado Legal, personalidad que acredita con la escritura pública número _____, pasada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____ de la ciudad de _____, de fecha _____, en la cual se le otorgó dicha representación.
6. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, aplicable en lo conducente al presente contrato abierto.
7. Que tiene establecido su domicilio en la _____ mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato abierto.
8. En este acto el proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con los permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato abierto.



III. Ambas partes declaran:

Que en el cumplimiento del Fallo de la **Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020, relativa a la Prestación del Servicio de Preparación de Raya para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO.** Sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

C l a ú s u l a s

Primera.- Objeto del contrato abierto.- El presente contrato abierto tiene por objeto la **Prestación del Servicio de Preparación de Raya para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO** de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Segunda.- Monto del presente contrato abierto.- El presupuesto máximo a ejercer para la adquisición de los servicios y/o bienes objeto del presente contrato abierto es de \$ _____ (son: _____ pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido y el presupuesto mínimo autorizado asciende a la cantidad de \$ _____ (son: _____ pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido, así mismo las partes señalan y están plenamente de acuerdo en que “**La Institución**” no está obligado a ejercer el presupuesto máximo establecido en el presente contrato abierto, toda vez que la prestación de los servicios señalados en el presente instrumento queda sujeto específicamente a las solicitudes u órdenes de servicio que por escrito realice “**La Institución** a “**El Proveedor**”, por lo que lo anterior queda establecido por voluntad plena de las partes, para todos los fines y efecto legales a que haya lugar.

Tercera.- La vigencia del contrato abierto.- El presente contrato abierto estará **vigente durante el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020.**

Cuarta.- Costo del servicio.- Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la cláusula quinta por lo que “**El Proveedor**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato abierto de los servicios que a continuación se detalla en esta cláusula.

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
Recoger los valores en la caja general del banco Santander para la preparación de sus respectivas nóminas, conforme a los listados que previamente entregara la Institución.					



Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
El costo del material operativo que se utilice para la preparación de las nóminas, estará incluido.					

Quinta.- Sí como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la cláusula segunda para la ejecución del servicio contratado y si dicho incremento no excediera del 15% del monto original, “**La Institución**” podrá solicitar a “**El Proveedor**” dentro de los seis meses posteriores a la firma del presente contrato abierto la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

Sexta.- Anticipos.- “**La Institución**” no entregara anticipo alguno.

Séptima.- Del lugar de la prestación del Servicio será en la dirección de “**El Proveedor**”, ubicada en

Octava.- Garantías.- “**El proveedor**” se compromete a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato abierto y por la cantidad de \$ ***** correspondiente al 10% de \$ ***** con respecto al monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que se hará efectiva en caso de que el proveedor incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga “**El Proveedor**” a entregar el servicio contratado con las características ofertadas y en caso de no proporcionar el servicio requerido, se hará efectiva la garantía señalada en esta cláusula por el monto de la adquisición del servicio.

“**La Institución**” devolverá la fianza del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato abierto, diez días posteriores a la fecha en que concluya la vigencia del contrato abierto y la garantía de los servicios, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “**La Institución**”.

Novena.- Forma de pago.- “**El Proveedor**” deberá facturar dentro del mes siguiente y dichos pagos se realizará por transferencia interbancaria, para ello el prestador de servicios deberá remitir un escrito libre dirigido a la Dirección Administrativa de “**La Institución**”, en el cual mencione los siguientes datos bancarios: nombre de la persona física o moral a la cual se le realizará el depósito, nombre y número del contrato, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y clabe interbancaria.

“**La Institución**” pagara a “**El Proveedor**” el 100% del monto total de la orden de compra en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha en que hayan recepcionado en el Departamento de

Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General, las facturas originales misma que deberán especificar por separado lo correspondiente al 16% del I.V.A.

Décima.- “El Proveedor” se obliga a tomar todas las precauciones necesarias en relación a la prestación de los servicios, para evitar cualquier percance o siniestro que signifique perjuicio o daño para **“La Institución”**. Si llegara a ocurrir cualquier siniestro, **“El Proveedor”** notificará en forma inmediata a **“La Institución”**.

Décima Primera.- “El Proveedor” acepta expresamente asumir la responsabilidad por cualquier pérdida o daño a cualquier valor en su poder o por cualquier acto u omisión por parte de él.

Décima Segunda.- En caso de que los servicios aquí contratados no puedan ser realizados debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como terremotos, inundaciones, huelgas, motines, guerras o insurrecciones u otra causa externa fuera del control de **“El Proveedor”**, éste devolverá los valores a **“La Institución”** obteniendo un recibo debidamente firmado, el cual libera a **“El Proveedor”** de cualquier responsabilidad, siendo **“El Proveedor”** responsable por la seguridad de cualquier valor en su poder. En el caso de incumplimiento de la prestación de los servicios aquí contratos por razones imputables a **“El Proveedor”**, este perderá el derecho de cobrar los servicios no prestados. Adicionalmente, **“El Proveedor”** no será responsable por las pérdidas o daños ocasionados por o resultantes de:

- 1) Acciones hostiles o similares de guerra en tiempo de paz o de guerra incluyendo acción de oposición, combate o defensa contra un ataque esperando o inminente por cualquier gobierno o potencia extranjera, de jure o de facto o por cualquier autoridad manteniendo o utilizando fuerzas militares, navales o aéreas.
- 2) La utilización de armas atómicas, radios nucleares o radio activas en tiempo de paz o de guerra.
- 3) Insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, usurpación de poderes o acción tomada por autoridad gubernamental al oponerse, combatir o defenderse contra tal acontecimiento.
- 4) Embargo o destrucción bajo cuarentenas provenientes de regulaciones exclusivamente aduanales, confiscación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública justificadas conforme a la ley vigente o riesgo de contrabando o transporte de comercio ilegal, ya que **“El Proveedor”** transportara receptáculos o envases sellados, sin conocimiento real de su contenido.
- 5) La no prestación del servicio por parte de **“El Proveedor”** en los términos establecidos en el anexo 1 y 2 cuando ellos se deban a una instrucción formulada por **“La Institución”** o cuando la propia institución impida que el servicio se preste en la forma que se establece en los citados anexos.

Décima Tercera.- “La Institución” gozará de un plazo de (45) cuarenta y cinco días de la fecha en que fuere realizado el servicio para reclamaciones a **“El Proveedor”** sobre los servicios proporcionados. En

virtud de lo anterior **“El Proveedor”** quedará exonerada de cualquier responsabilidad y en consecuencia de cualquier reclamación no presentada dentro de ese periodo.

Décima Cuarta.- “El Proveedor” será responsable del desempeño de su personal en los servicios contratados por lo que **“la institución”** no asume ninguna responsabilidad fiscal, laboral, de riesgos profesionales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza respecto de dicho personal.

Décima Quinta.- “El Proveedor” reconoce que funge como patrón de todos y cada uno de los empleados, trabajadores y/o elementos de seguridad que asigne a la ejecución de los servicios objeto de este contrato abierto, quienes estén unidos mediante una relación de trabajo. De igual manera **“El Proveedor”** manifiesta contar con los medios económicos suficientes para cumplir con las obligaciones que como patrón se deriven de la relación laboral antes señalada.

Décima Sexta.- “El Proveedor” releva expresamente a **“La Institución”** de toda responsabilidad laboral derivada de las relaciones de trabajo con sus trabajadores y en todo caso se obliga a sacar en paz y a salvo a **“La Institución”**, en todo tiempo y lugar, de cualquier reclamación, demanda, conflicto que sufriera de parte de alguno de los trabajadores o ex trabajadores de **“El Proveedor”** o de los terceros que **“El Proveedor”** emplee en la prestación de los servicios, obligándose asimismo a reembolsar a **“La Institución”** cualquier erogación que hubiese realizado para solventar todo conflicto laboral con alguno de éstos. **“La Institución”** podrá solicitar a **“El Proveedor”** la comprobación de las obligaciones de carácter laboral y fiscal a cargo de ésta.

Décima Séptima.- Pena convencional y rescisión del contrato abierto.- para el caso de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato abierto, se establece como pena convencional el 5% que corresponda a los servicios que se han dejado de prestar, por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá pagar **“El Proveedor”** a **“La Institución”**.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio no sea prestada conforme a lo establecido en el presente contrato abierto, sin perjuicio del derecho que tiene **“La Institución”** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

“La Institución” en caso de que requiera el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato abierto, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo **“El Proveedor”** hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior, **“La Institución”** podrá optar por la rescisión del contrato abierto conforme al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020
Relativa a la Prestación de los Servicios de Preparación de Raya y
Traslado y entrega de Valores para el pago de la Nómina de los
Trabajadores del COBAQROO.



Décima Octava.- Terminación anticipada del presente contrato abierto.- Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente **“La Institución”** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato abierto sin necesidad de declaración judicial en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato abierto por motivos plenamente justificados; b) cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato abierto por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) cuando **“El Proveedor”** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o en el caso de que se de alguno de los supuestos de rescisión o terminación de contrato previsto en las cláusulas del presente contrato abierto, y en caso de que así sea **“La Institución”** lo comunicara por escrito a **“El Proveedor”** indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que **“La Institución”** no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato abierto, por lo que **“EL Proveedor”** libera o condona a **“La Institución”** de todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato abierto.

Décima Novena.- El presente contrato abierto es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los tribunales del distrito judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día uno del mes agosto de dos mil veinte.

Por **“La Institución”**

Por **“El Proveedor”**

Mtro. Isaías Rodríguez González
Director General

Representante Legal

Testigos

Mtra. María Guadalupe Inzunza Apodaca
Directora Administrativa

Lic. Mario Antonio Cajúm Fernández
Jefe del Departamento Jurídico

Mtra. Shaili Adriana Cifuentes Rivera
Jefa del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Mtro. Julio Cesar Castro Osorio
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato derivado de la Licitación Pública Nacional No. CBE N003-2020 relativa a la prestación del Servicio de Preparación de Raya para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y la empresa _____.

Modelo de Contrato

Contrato abierto relativo para la **Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO** que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**La Institución**", representada en éste acto por el Mtro. Isaías Rodríguez González, en su carácter de Director General y por la otra la empresa _____, representada en este acto por _____, en su carácter de representante legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", contrato abierto que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

II. Declara "**La Institución**"

9. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
10. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
11. Para el cumplimiento de su objeto "**La Institución**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este contrato abierto
12. Para cumplir con su objeto "**La Institución**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
13. Que en términos de los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato abierto.
14. Que tiene establecido su domicilio en la Avenida **Héroes número trescientos diez entre Bugambilias y Justo Sierra, Colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 77010, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato abierto.

15. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número _____, de fecha ___ de _____ de 2020, expedido por la dirección de planeación, programación y presupuesto y que fue autorizada por el comité de adquisiciones en la sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2020.
16. Que en cumplimiento al fallo de la Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020, relativa a la prestación del **Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO** y con recursos obtenidos de Ingresos Propios, celebran el presente contrato abierto de adjudicación con **“El Proveedor”**.

Declara “El Proveedor”

9. Que es una persona (física o moral) _____ constituido legalmente conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública número _____, libro _____, Volumen _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la notaría pública número _____, de la ciudad de _____ y tener la capacidad suficiente para surtir la adquisición de Medallas Conmemorativas objeto de este contrato abierto.
10. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____
11. Estar inscrito ante Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo en el padrón de proveedores, con registro vigente número _____
12. Que se dedica a la compraventa _____
13. Que en este acto estará representado por el c. _____ en su carácter de Apoderado Legal, personalidad que acredita con la escritura pública número _____, pasada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____ de la ciudad de _____, de fecha _____, en la cual se le otorgó dicha representación.
14. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, aplicable en lo conducente al presente contrato abierto.
15. Que tiene establecido su domicilio en la _____ mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato abierto.
16. En este acto el proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con los permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato abierto.



III. Ambas partes declaran:

Que en el cumplimiento del Fallo de la **Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020, relativa a la Prestación del Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO.** Sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

C l a ú s u l a s

Primera.- Objeto del contrato abierto.- El presente contrato abierto tiene por objeto la **Prestación del Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO** de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Segunda.- Monto del presente contrato abierto.- El presupuesto máximo a ejercer para la adquisición de los servicios y/o bienes objeto del presente contrato abierto es de \$ _____ (son: _____ pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido y el presupuesto mínimo autorizado asciende a la cantidad de \$ _____ (son: _____ pesos 00/100 m.n.) con i.v.a. incluido, así mismo las partes señalan y están plenamente de acuerdo en que **“La Institución”** no está obligado a ejercer el presupuesto máximo establecido en el presente contrato abierto, toda vez que la prestación de los servicios señalados en el presente instrumento queda sujeto específicamente a las solicitudes u órdenes de servicio que por escrito realice **“La Institución a “El Proveedor”**, por lo que lo anterior queda establecido por voluntad plena de las partes, para todos los fines y efecto legales a que haya lugar.

Tercera.- La vigencia del contrato abierto.- El presente contrato abierto estará **vigente durante el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020.**

Cuarta.- Costo del servicio.- Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la cláusula quinta por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato abierto de los servicios que a continuación se detalla en esta cláusula.

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
Introducir en los receptáculos de segurisello o envases el efectivo, cheques y otros valores conjuntamente con las fichas de depósito, debidamente envueltos, para					

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
<p>evitar que durante el transporte se desordenen o revuelvan.</p> <p>Una vez introducidos los valores dentro del envase, procederá a cerrarlo mediante el sello numerado y la maquina selladora, comprobara que el sello ha aprisionado fuertemente la boca del envase.</p> <p>Los cuales los entregara en los siguientes centros educativos: Plantel Candelaria, José María Morelos, Presidente Juárez, Saban, Señor, Tihosuco y Chunya</p>					

Quinta.- Sí como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la cláusula segunda para la ejecución del servicio contratado y si dicho incremento no excediera del 15% del monto original, “**La Institución**” podrá solicitar a “**El Proveedor**” dentro de los seis meses posteriores a la firma del presente contrato abierto la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

Sexta.- Anticipos.- “**La Institución**” no entregara anticipo alguno.

Séptima.- Del lugar de la prestación del Servicio.- Será en los domicilios y/o direcciones de cada uno de los Centros Educativos y/o Unidades Administrativas del COBAQROO siguientes:

No.	Nombre del Plantel	Dirección
1	Plantel Candelaria	Domicilio conocido del Poblado de Candelaria, municipio de José María Morelos Quintana roo
2	Plantel José María Morelos	Av. Miguel Hidalgo s/n, colonia Guadalupe C.P. 77890, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo
3	Plantel Presidente Juárez	Domicilio conocido del Poblado Presidente Juárez, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
4	Plantel Saban	Domicilio conocido del Poblado de Saban, municipio de José María Morelos, Quintana Roo.



No.	Nombre del Plantel	Dirección
5	Plantel Señor	Domicilio conocido del Poblado de Señor, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
6	Plantel Tihosuco	Domicilio conocido del Poblado Tihosuco, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
7	Emsad Chunya	Domicilio conocido del Poblado de Chunya, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

El proveedor decidirá el tipo de transporte a utilizar para la prestación del servicio desde su lugar de origen, hasta el sitio indicado en el párrafo primero de esta cláusula, pagando por su cuenta gastos de seguro y flete.

Octava.- Garantías.- “El proveedor” se compromete a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato abierto y por la cantidad de \$ ***** correspondiente al 10% de \$ ***** con respecto al monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que se hará efectiva en caso de que el proveedor incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga “El Proveedor” a entregar el servicio contratado con las características ofertadas y en caso de no proporcionar el servicio requerido, se hará efectiva la garantía señalada en esta cláusula por el monto de la adquisición del servicio.

“La Institución” devolverá la fianza del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato abierto, diez días posteriores a la fecha en que concluya la vigencia del contrato abierto y la garantía de los servicios, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “La Institución”.

Novena.- Forma de pago.- “El Proveedor” deberá facturar dentro del mes siguiente y dichos pagos se realizará por transferencia interbancaria, para ello el prestador de servicios deberá remitir un escrito libre dirigido a la Dirección Administrativa de “La Institución”, en el cual mencione los siguientes datos bancarios: nombre de la persona física o moral a la cual se le realizará el depósito, nombre y número del contrato, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y clabe interbancaria.

“La Institución” pagara a “El Proveedor” el 100% del monto total de la orden de compra en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha en que hayan recepcionados en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General, las facturas originales misma que deberán especificar por separado lo correspondiente al 16% del I.V.A.

Décima.- “La Institución” y “El Proveedor” determinaran conjuntamente los horarios y días en que dichos servicios serán proporcionados por esta última en los términos de este contrato abierto. A tal efecto

“**La Institución**” conviene tomar las medidas propias y necesarias para que a la hora convenida se tengan preparados los “valores” objeto de este contrato abierto, contenidos en uno o más envases o receptáculos sellados y rotulados con el nombre del remitente y consignatario en la forma pactada con “**La Institución**”. Los sistemas de control y seguridad en el transporte de valores, cierre y manejo, medios de identificación de las personas autorizadas para la recepción y la entrega de los mismos y otorgamiento o cancelación de tales autorizaciones, quedarán sujetos en los términos y condiciones especificados, tanto en este contrato abierto como el instructivo de servicio (anexo dos) para “**La Institución**” que forma parte integrante del presente contrato abierto.

Décima Primera.- La responsabilidad de “**El Proveedor**” comenzará cuando reciba “valores” en receptáculos o envases cerrados, sellados y rotulados y firme de recibido un comprobante de servicio por persona debidamente autorizada, cuya fotografía y firma conste en el catálogo que para tales efectos emitirá “**El Proveedor**” y que estará en poder de “**La Institución**” quien deberá identificar plenamente a dicha persona, cotejando su firma con el catálogo y el gafete que portará el operador de “**El Proveedor**” cesando la responsabilidad de ésta a partir de que los receptáculos o envases conteniendo “valores” sean entregados al destinatario consignatario o sus representantes autorizados, que firmarán de recibido las copias del comprobante de servicio mencionado y quienes deberán recibir los citados receptáculos o envases cuando no muestren señales o índices de cualquier irregularidad.

Se entiende por “valores” de manera enunciativa más no limitativa, dinero, efectivo, oro, plata, platino, otros metales valiosos, joyas, pieles, obras de arte, piedras preciosas, títulos de crédito negociables o no negociables, sellos de timbre, correo o marbetes sin cancelar, entre otros. Cuando el servicio trate específicamente de bonos, obligaciones, conocimientos de embarque, certificados, cupones y acciones, la responsabilidad de “**El Proveedor**” será únicamente cubrir los costos necesarios para la reposición o cancelación y pagará el costo administrativo que represente su remisión.

Será responsabilidad de “**La Institución**” especificar en el comprobante de servicio en forma separada los correspondientes “valores” y demás documentos que sean materia del servicio, siendo indispensable además de “**La Institución**” conserve los listados o registros que contengan los datos que identifiquen dichos “valores” o documentos correspondientes.

Décima Segunda.- En caso de que los servicios aquí contratados no puedan ser realizados debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como terremotos, inundaciones, huelgas, motines, guerras o insurrecciones u otra causa externa fuera del control de “**El Proveedor**”, éste devolverá los valores a “**La Institución**” obteniendo un recibo debidamente firmado, el cual libera a “**El Proveedor**” de cualquier responsabilidad, siendo “**El Proveedor**” responsable por la seguridad de cualquier valor en su poder.

En el caso de incumplimiento de la prestación de los servicios aquí contratados por razones imputables a “**El Proveedor**”, este perderá el derecho de cobrar los servicios no prestados.

Adicionalmente, “**El Proveedor**” no será responsable por las pérdidas o daños ocasionados por o resultantes de:

- 1) Acciones hostiles o similares de guerra en tiempo de paz o de guerra incluyendo acción de oposición, combate o defensa contra un ataque esperando o inminente por cualquier gobierno o potencia extranjera, de jure o de facto o por cualquier autoridad manteniendo o utilizando fuerzas militares, navales o aéreas.
- 2) La utilización de armas atómicas, radios nucleares o radio activas en tiempo de paz o de guerra.
- 3) Insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, usurpación de poderes o acción tomada por autoridad gubernamental al oponerse, combatir o defenderse contra tal acontecimiento.
- 4) Embargo o destrucción bajo cuarentenas provenientes de regulaciones exclusivamente aduanales, confiscación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública justificadas conforme a la ley vigente o riesgo de contrabando o transporte de comercio ilegal, ya que **“El Proveedor”** transportara receptáculos o envases sellados, sin conocimiento real de su contenido.
- 5) La no prestación del servicio por parte de **“El Proveedor”** en los términos establecidos en el anexo 1 y 2 cuando ellos se deban a una instrucción formulada por **“La Institución”** o cuando la propia institución impida que el servicio se preste en la forma que se establece en los citados anexos.

Décima Tercera.- Cuando **“La Institución”** justifique fehacientemente que el personal de que se trate no sea suficientemente que el personal eficaz o diligente en la prestación de los servicios tendrá el derecho de solicitar a **“El Proveedor”** en cualquier momento, la sustitución del personal asignado a la prestación de los servicios objeto de este contrato abierto.

Décima Cuarta.- **“La Institución”** gozará de un plazo de (45) cuarenta y cinco días de la fecha en que fuere realizado el servicio para reclamaciones a **“El Proveedor”** sobre los servicios proporcionados. En virtud de lo anterior **“El Proveedor”** quedara exonerada de cualquier responsabilidad y en consecuencia de cualquier reclamación no presentada dentro de ese periodo.

Décima Quinta.- **“El Proveedor”** será responsable del desempeño de su personal en los servicios contratados por lo que **“La Institución”** no asume ninguna responsabilidad fiscal, laboral, de riesgos profesionales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza respecto de dicho personal.

Décima Sexta.- **“El Proveedor”** reconoce que funge como patrón de todos y cada uno de los empleados, trabajadores y/o elementos de seguridad que asigne a la ejecución de los servicios objeto de este contrato abierto, quienes le están unidos mediante una relación de trabajo. De igual manera **“El Proveedor”** manifiesta contar con los medios económicos suficientes para cumplir con las obligaciones que como patrón se deriven de la relación laboral antes señalada.

Décima Séptima.- “El Proveedor” releva expresamente a **“La Institución”** de toda responsabilidad laboral derivada de las relaciones de trabajo con sus trabajadores y en todo caso se obliga a sacar en paz y a salvo a **“La Institución”**, en todo tiempo y lugar, de cualquier reclamación, demanda, conflicto que sufriera de parte de alguno de los trabajadores o ex trabajadores de **“El Proveedor”** o de los terceros que **“El Proveedor”** emplee en la prestación de los servicios, obligándose asimismo a reembolsar a **“La Institución”** cualquier erogación que hubiese realizado para solventar todo conflicto laboral con alguno de éstos. **“La Institución”** podrá solicitar a **“El Proveedor”** la comprobación de las obligaciones de carácter laboral y fiscal a cargo de ésta.

Décima Octava.- Pena convencional y rescisión del contrato abierto.- para el caso de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato abierto, se establece como pena convencional el 5% que corresponda a los servicios que se han dejado de prestar, por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá pagar **“El Proveedor”** a **“La Institución”**.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio no sea prestada conforme a lo establecido en el presente contrato abierto, sin perjuicio del derecho que tiene **“La Institución”** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato abierto o rescindirlo.

“La Institución” en caso de que requiera el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato abierto, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo **“El Proveedor”** hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior, **“La Institución”** podrá optar por la rescisión del contrato abierto conforme al artículo 45 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Quintana Roo.

Décima Novena.- Terminación anticipada del presente contrato abierto.- Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente **“La Institución”** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato abierto sin necesidad de declaración judicial en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato abierto por motivos plenamente justificados; b) cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato abierto por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) cuando **“El Proveedor”** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o en el caso de que se de alguno de los supuestos de rescisión o terminación de contrato previsto en las cláusulas del presente contrato abierto, y en caso de que así sea **“La Institución”** lo comunicara por escrito a **“El Proveedor”** indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que **“La Institución”** no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato abierto, por lo que **“El Proveedor”** libera o condona a **“La Institución”** de todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato abierto.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2020
Relativa a la Prestación de los Servicios de Preparación de Raya y
Traslado y entrega de Valores para el pago de la Nómina de los
Trabajadores del COBAQROO.



Vigésima.- El presente contrato abierto es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los tribunales del distrito judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día primero del mes agosto de dos mil veinte.

Por “**La Institución**”

Por “**El Proveedor**”

Mtro. Isaías Rodríguez González
Director General

Representante Legal

Testigos

Mtra. María Guadalupe Inzunza Apodaca
Directora Administrativa

Lic. Mario Antonio Cajúm Fernández
Jefe del Departamento Jurídico

Mtra. Shaili Adriana Cifuentes Rivera
Jefa del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Mtro. Julio Cesar Castro Osorio
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato derivado de la Licitación Pública Nacional No. CBE N003-2020 relativa a la prestación del Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y la empresa _____.